

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****MADARCOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado provisionalmente por la Corporación Local de este Ayuntamiento, en su sesión de 11 de octubre de 2024, el expediente de implantación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos del Ayuntamiento de Madarcos y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado expediente, por el plazo de 30 días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que aquellos interesados legítimos, puedan presentar las correspondientes alegaciones.

Madarcos, a 15 de octubre de 2024.—La alcaldesa, Eva María Gallego Berzal.

(03/16.788/24)

